RESOLUCIÓN D Nº 650/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 48/2020 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNA Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA BOGADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS – ID N° 380.275"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de Diciembre de 2.020

VISTO

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Contrato Nº 48/2020 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS.
- El Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato Nº 48/2020.
- La Nota DNC N° 27723/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020.
- El Dictamen UOC Nº 075/2020.
- La Ley 2051/03, Art. 63. de Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.
- El Decreto Nº 3264/2020 por el cual se reglamenta la Ley Nº 6469/2020**; y**

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Artículo 84 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inciso m) *"Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA."*

Que, el Contrato Nº 48/2020 suscripto entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y la firma DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA BOGADO; para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS.

Que, el Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato Nº 48/2020 firmado en fecha 20 de noviembre de 2020, que consiste en ampliar el contrato por la suma de Gs. 36.097.439 (guaraníes treinta y seis millones noventa y siete mil cuatrocientos treinta y nueve) IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días hábiles a ser contados desde la recepción de la Orden de Compra.

Que, la Nota DNC N° 27723/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020 en el numeral 1 de los aspectos observados: Indicamos a la Convocante que el art. 63 de la Ley n° 2051/03 expone: el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, al respecto, señalamos que en caso que la convocante requiera ampliar 7 unidades del ítem 9, la modificación no podrá ser realizada al amparo de la normativa señalada, considerando las limitaciones de dicho artículo.

Que, se cuenta con el Dictamen UOC Nº 074/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, donde el Jefe de la UOC el Lic. Agustín Gavilán Viera, donde recomienda suscribir la Adenda 02 al Contrato Nº 48/2020, disminuyendo a cantidad 6 (seis) el ítem 5 del Convenio Modificatorio Nº 01, por lo que la Adenda Nº 02 al Contrato Nº 48/2020 será equivalente a Gs. 30.940.662 (guaraníes treinta millones novecientos cuarenta mil seiscientos sesenta y dos) IVA Incluido.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 63 de Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios que reza lo siguiente: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiendose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

RESOLUCIÓN D Nº 650/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 48/2020 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNA Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA BOGADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS – ID N° 380.275"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de Diciembre de 2.020

Que, el Decreto Nº 3.264/2020 por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.469/2020,"Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2020" y el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2020", así como los Formularios e Instructivos establecidos en el Anexo "B" "Formularios".

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
RESUELVE:

Art. 1º) **Autorizar** la suscripción de la **ADENDA N° 02 al Contrato Nº 49/2020** firmado entre la **FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y la firma **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA BOGADO,** que consiste en ampliar el Contrato Nº 48/2020, disminuyendo el ítem 5 del Convenio Modificatorio Nº 01, por lo que la Adenda Nº 02 al Contrato Nº 48/2020 será equivalente a **Gs. 30.940.662 (guaraníes treinta millones novecientos cuarenta mil seiscientos sesenta y dos) IVA Incluido**, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días hábiles a ser contados desde la recepción de la orden de compra----------

Art. 2º). **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González
Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano